Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES **PAMPEANO**

EXPEDIENTE N°: 15689/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TENOR DEL ARTICULO 115 INCISO A DEL DECRETO 978/81, CON LA FINALIDAD DE JUZGAR LA CONDUCTA Y/O PROCEDER DEL AGENTE JOSE DAMIAN GIMENEZ.-

DICTAMEN ALG №: 138/18

Señor Ministro de Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la modificación de la causa de cese prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 1178/2017, mediante el cual se diera de baja al ex - Agente de Policía José Damián GIMENEZ, por aplicación del Artículo 132, Inciso 8), de la N.J.F. № 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 77, último párrafo, del mismo cuerpo legal y el Artículo 2º, segundo párrafo, in fine, del Decreto Nº 978/81, disponiendo la destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa del referido uniformado con carácter de "Cesantía", a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el Artículo 62, inciso 5), en concurso con el Artículo 58, Inciso 13), ambos de la Norma Jurídica de Facto № 1034/80, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 27, Inciso c); 39 y 41, Inciso c), del Decreto № 978/81, obrante a fs. 75/75 vta. de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

En tal sentido, corresponde mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, en el entendimiento que resulta menester destacar al menos sucintamente el devenir de las presentes actuaciones, se hace constar que



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

FOURS

EXPEDIENTE N°: 15689/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TENOR DEL ARTICULO 115 INCISO A DEL DECRETO 978/81, CON LA FINALIDAD DE JUZGAR LA CONDUCTA Y/O PROCEDER DEL AGENTE JOSE DAMIAN GIMENEZ.-

DICTAMEN ALG №: 138/18

las mismas se iniciaron a solicitud del Jefe de la Comisaría Departamental Toay UR-I, Comisario Juan Carlos MENDIZ, con motivo de la persistente inconducta advertida en el encartado, quien con su reiterado accionar -negarse a tomar vista de las actuaciones; a notificarse; a refrendar los expedientes por el mismo promovidos para el otorgamiento de licencias por enfermedad; entre otras- obstaculizaba la evolución de los procedimientos administrativos en trámite.

La referida actitud importa, sin ambages, no sólo insubordinación, sino también la asunción de una actitud desafiante para con sus superiores y por sobre todas las cosas, de desprecio hacia la Institución toda, comportamiento que resulta normativamente inaceptable y obviamente reprochable, de allí que debiera instruirse el correspondiente sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidades.

La instrucción del sumario administrativo referido se tramitó en legal forma y tras un desarrollo técnico en el que se acreditaron los hechos expuestos y aseguraron los derechos defensivos del sumariado se alcanzó una decisión concluyente por la que, tanto el Departamento de Personal Policial como la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, recomendaron disponer la destitución del Agente José Damián GIMENEZ, con carácter de Cesantía, por tipificar su conducta la previsión incorporada al Artículo 62, Inciso 5), en concurso de faltas con el Artículo 58, Inciso 13), ambas de la N.J.F. Nº 1034/80, teniendo en cuenta lo estipulado en los Artículo 27, Inciso c), 39 y 41, Inciso c), del Decreto Nº

978/81.

Provincia de La Pampa Hsesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> **EL RÍO ATUEL** TAMBIÉN ES **PAMPEANO**

> > .. G

EXPEDIENTE N°: 15689/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TENOR DEL ARTICULO 115 INCISO A DEL DECRETO 978/81, CON LA FINALIDAD DE JUZGAR LA CONDUCTA Y/O PROCEDER DEL AGENTE JOSE DAMIAN GIMENEZ.-

DICTAMEN ALG Nº:

138/

Estímese, al efecto, que de las actuaciones de referencia emerge, con total evidencia -se aportan testimonios; documentación; etc.-, que el Sr. GIMENEZ se negó sistemáticamente a acatar las recomendaciones que se le formulaban; a tomar vista de las actuaciones; a refrendar los diversos expedientes en que estaba involucrado; a notificarse de las cédulas de notificación que le eran dirigidas; a recibir las copias que se le procuraban entregar; etc.-, acciones, todas ellas, que no sólo no se corresponden con la actitud y desempeño profesional que se espera de un miembro de la Fuerza del Orden Provincial sino que también y principalmente, se encuentran expresamente penadas por la Ley Orgánica Policial, motivo por el cual se obtuvo una determinación unánime, tanto de parte de la Dirección de Personal Policial como también de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en pos de la destitución, con carácter de "Cesantía", del Agente de Policía involucrado.

En virtud de todo lo expuesto y tras el riguroso control administrativo de rito que sobre las condiciones extrínsecas (gramática, redacción, ortografía, etc.) del proyectado decreto debe producirse -se hace constar que el Artículo 1º, de la parte Dispositiva, cita mal el inciso del Artículo 58, de la N.J.F. Nº 1034/80-, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador los fines lograr correspondiente su perfeccionamiento, de modo tal que éste Órgano Asesor así recomienda que se proceda en lo sucesivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERINO Santa Rosa, 🦩 🍁 j.p.f.

PADA

en Fabián GIGENA ABOGADO r Letrado de Gobierno Provincia de La Pampa